

Santiago, 13 de mayo de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$655,20 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 13 de mayo de 2011.

Santiago, 13 de mayo de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

PROMULGA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN JOAQUÍN

San Joaquín, 24 de marzo de 2011.- La Alcaldía de San Joaquín, hoy decretó lo siguiente:

Núm. Sección 1ª 452.- Vistos: 1) Certificado del Secretario Municipal N° 1.611, de fecha 29.07.2010 dando aprobación por parte del Concejo Municipal a propuesta Proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de San Joaquín "Modificación a Uso Permitido en Zona Z11", dando inicio al proceso de tramitación de la modificación al Plan Regulador. 2) Certificado del Secretario Municipal, con fecha 13.12.2010 que certifica que con fecha 13.08.2010 fue recepcionada por la empresa de correos una carta certificada enviada a la Presidenta de la Junta de Vecinos Pintor Cicarelli en que se les informó de las principales características del proyecto de Modificación al PRC. 3) Copia de las publicaciones en diario La Cuarta con fecha 06.08.2010 y 13.08.2010, que informa: Sobre el proyecto de modificación, invita a la Audiencia Pública informativa y Consultiva celebradas, informa sobre exposición de documentos de la Modificación: Fecha, lugar y que los antecedentes estarán a disposición del público. Asimismo informa de fechas en que se podrán efectuar las observaciones. 4) Certificado del Secretario Municipal de fecha 13.12.2010, dando fe de la Audiencia Pública informativa realizada el 18 de agosto 2010, en Av. Santa Rosa 2606, 2º piso, Salón de Alcaldía. 5) Certificado del Secretario Municipal de fecha 13.12.2010, que da cuenta de la no conformación del CESCO. 6) Certificado del Secretario Municipal de fecha 13.12.2010, que certifica que los documentos del proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal, quedaron expuestos a disposición del público entre los días 18 de agosto al 22 de septiembre. 7) Certificado del Secretario Municipal de fecha 13.12.2010, de Audiencia Pública Consultiva realizada en Salón de Alcaldía, el día viernes 1 de octubre 2010, a las 18:00 hrs. en Av. Santa Rosa 2606, 2º piso. 8) Certificado del Secretario Municipal de fecha 13.12.2010, que no se recibieron observaciones en la fecha que señala. 9) Carta de pertinencia de la Municipalidad de San Joaquín del 25 de agosto 2010, enviada al Director de la CONAMA Metropolitana, en que solicita pronunciamiento para el ingreso o no del proyecto de Modificación al Sistema de Evaluación Ambiental. 10) Resolución del Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana Ord. N° 0104 del 20 de octubre 2010, donde señala que el proyecto de Modificación no requiere ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental. 11) Ord. N° 1200/104, de la Municipalidad de San Joaquín del 8 de noviembre 2010, enviada al Director del Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago que solicita corregir pronunciamiento realizado al proyecto de modificación. 12) Resolución del Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana Ord. N° 0250 del 15 de noviembre 2010, donde señala que el proyecto de

Modificación no requiere ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental. 13) Certificado del Secretario Municipal, N° 1.709 del 02.12.2010, de sesión ordinaria N° 72/2010 del Concejo Municipal que aprueba la Modificación al Plan Regulador Comunal. 14) Copia certificada del acuerdo del Concejo Municipal incluida en el Acta de Sesión Ordinaria N° 72/2010 del día 02.12.2010. 15) Ord. N° 335 del 17 enero 2011, de Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. 16) Decreto Alcaldicio N° 199, de fecha 02.02.2011, que ratifica el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 72, del 02.12.2010, de aprobar el proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal "Modificación a Uso Permitido en Zona Z11". 17) Ord. N° 1123 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 15.03.2011, que emite el Informe Técnico Favorable al Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal "Modificación a Uso Permitido en Zona Z11".

Considerando: La necesidad de modificar el Plan Regulador Comunal, aprobado por resolución N° 7, de fecha 03.03.2000 del Gobierno Regional y publicado en el Diario Oficial el 22.05.2000; su primera modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1.051, de fecha 12.12.2003, publicado en el Diario Oficial el 12.12.2003; su segunda modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1.392, de fecha 18.10.2005, publicado en el Diario Oficial el 24.11.2005, la modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1.206, de fecha 24 de noviembre de 2009 y publicada en el Diario Oficial el 16.12.2009.

Teniendo presente: Lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL N° 458 del 18.12.75, los artículos 2.1.10 y 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, especialmente lo dispuesto en sus artículos 3ª letra b) y 5ª letra k).

Decreto:

1.- Promúlguese la aprobación de la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín: "Modificación a Uso Permitido en Zona Z11", conforme a sus Antecedentes Técnicos, confeccionados por la Municipalidad de San Joaquín, que por el presente decreto se aprueban.

2.- Remítase copia de este decreto, y copia del Texto Aprobatorio, que son parte de esta Modificación, al Conservador de Bienes Raíces, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a la Secretaría Regional Ministerial de este mismo Ministerio.

3.- Publíquese el presente decreto y el Texto Aprobatorio en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.- Sergio Echeverría García, Alcalde.- Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.- Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN JOAQUÍN

"MODIFICACIÓN A USO PERMITIDO EN ZONA Z11"

TEXTO APROBATORIO
FEBRERO 2011

SECLAN
DEPARTAMENTO
DESARROLLO URBANO

Artículo único: Modifícase el Plan Regulador Comunal de San Joaquín aprobado por resolución N° 7, de 2000, del Gobierno Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial del 22 de mayo de 2000, y rectificado en el Diario Oficial del 30 de mayo de 2000, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar el uso del suelo permitido para las actividades productivas de la Zona Z11

Modifícase el Plan Regulador Comunal de San Joaquín, capítulo IV de la Ordenanza, denominado: "Definición de la Zonificación Uso de Suelo y Normas Específicas", artículo 22, de la Zona Z11 Residencial Mixta, de la siguiente forma:

1.- Elimínese del uso permitido para las actividades productivas inofensivas de la Zona Z11 las siguientes palabras: "existentes de productos lácteos".

Servicio Electoral

(Extracto)

PARTIDO RADICAL SOCIALDEMÓCRATA

Ernesto Velasco Rodríguez, Secretario General de la Directiva Central del Partido Radical Socialdemócrata, y Leonardo Cubillos Ramírez, Secretario del Tribunal Supremo de la colectividad, respectivamente, informan la nueva composición de la Directiva Central de la colectividad.

Directiva Central:

- Presidente Nacional : José Antonio Gómez Urrutia
- Primer Vicepresidente Nacional : Ricardo Navarrete Betanzo
- Segundo Vicepresidente Nacional : Patricio Tombolini Véliz
- Vicepresidenta Nacional de la Mujer : Margarita Reyes Romero
- Secretario General : Ernesto Velasco Rodríguez
- Tesorero Nacional : José Pérez Arriagada
- Secretario Nacional de Organización : Francisco González Puentes
- Subsecretario General : Pedro Neira Asenjo
- Secretario Nacional Electoral y de Movilización : Juan Carlos Paillalef
- Secretario Internacional : Alejandro Sule Fernández

Integrantes:

- : Mauricio Andrews Carrasco
- : Miguel Moreno García
- : Iván Mesías Lehu
- : Julio Ahumada Álvarez
- : Augusto Prado Sánchez
- : Marcia González Navarro
- : Arturo Venegas Gutiérrez
- : Rodolfo Baier Esteban
- : Carlos Soto González
- : Carlos Parra Merino
- : Elsa Páez Morales
- : Omar Vera Castro

Publicación ordenada en virtud de lo establecido en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 27 de junio de 1988, por resolución O-N° 0545, de fecha 25 de marzo de 2011.- Juan Ignacio García Rodríguez, Director.

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3.618 EXENTA, DE 2011

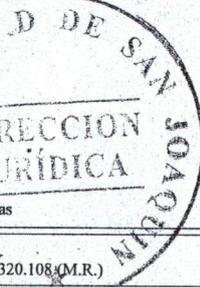
Mediante resolución exenta N° 3.618, de 3 de mayo de 2011, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se canceló la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación la sociedad "Gómez y Jelves Capacitación Limitada", RUT N° 77.421.170-5, atendido lo dispuesto en el artículo 77 letras a) y c) de la ley N° 19.518.- José Miguel Berquño Cañas, Director Nacional.

SECMU
M. SAN JOAQUÍN

Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal



San Joaquín 16 MAYO 2011



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Edición de 12 páginas

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Núm. 39.983 - Año CXXXIV - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Sábado 11 de Junio de 2011
Edición de 2 Cuerpos

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)
Atrasado \$785.- (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I
CUERPO

SUMARIO	Decreto número 378.- Asume Vicepresidencia de la República P.1	de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe P.1	Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras	efecto resolución número 1.011 exenta, de 2010 P.3
Normas Generales				
PODER EJECUTIVO				
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	MINISTERIO DE HACIENDA	Servicio de Impuestos Internos	MINISTERIO DE MINERÍA	Municipalidad de San Joaquín
Subsecretaría del Interior	Decreto número 275.- Aprueba listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8° de la Ley número 20.444, que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos	XVI Dirección Regional Metropolitana Sur	Resolución número 1.499 exenta.- Aprueba bases de la versión 2011 del concurso para el otorgamiento del premio anual Mujer Destacada en Minería, y deja sin	Decreto alcaldicio número 814 sección 1°.- Aprueba modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín P.4
Decreto número 377.- Dispone subrogación como Vicepresidente de la República P.1		Extracto de resolución número 3.194 exenta, de 2011 P.2		

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DISPONE SUBROGACIÓN COMO VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Santiago, 22 de mayo de 2011.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 377.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 29° y 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, y teniendo presente que me ausentaré del territorio nacional, desde el 22 de mayo de 2011 a Francia para la Conmemoración del 50° Aniversario de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y desde el 26 de mayo a Italia para participar en el 150° Aniversario de la Unificación Italiana, regresando a Chile el 5 de junio de 2011,

Decreto:

Desde el 22 de mayo al 5 de junio de 2011, y mientras permanezca ausente del territorio nacional, me subrogará en el Mando Supremo de la Nación con el título de Vicepresidente de la República el señor Ministro del Interior y Seguridad Pública don Rodrigo Hinzpeter Kirberg.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHECARRIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

ASUME VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Santiago, 22 de mayo de 2011.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 378.- Visto: Este antecedente, el decreto N° 377, del 22 de mayo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en los artículos 29° y 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, y teniendo presente que S.E. el Presidente de la República se ausentó con esta fecha del territorio nacional,

Decreto:

Con esta fecha asumo el Mando Supremo de la Nación con el título de Vicepresidente de la República.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- RODRIGO HINZPETER KIRBERG, Vicepresidente de la República.- Rodrigo Ubilla Mackenney, Ministro del Interior y Seguridad Pública Subrogante.

Lo que suscribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Claudia Alemparte Rodríguez, Subsecretaria del Interior Subrogante.

Ministerio de Hacienda

APRUEBA LISTADO DE OBRAS ESPECÍFICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 20.444, QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA RECONSTRUCCIÓN Y ESTABLECE MECANISMOS DE INCENTIVO TRIBUTARIO A LAS DONACIONES EFECTUADAS EN CASO DE CATÁSTROFE

Núm. 275.- Santiago, 10 de marzo de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la ley N° 20.444, que "Crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y Establece Mecanismos de Incentivo Tributario a las Donaciones Efectuadas en Caso de Catástrofe"; el decreto supremo N° 662, de 18 de junio de 2010, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la circular N° 44, de 29 de julio de 2010, del Servicio de Impuestos Internos; el decreto supremo N° 1.647, de fecha 27 de diciembre de 2010, del Ministerio de Hacienda; el oficio ordinario N° 051/136, de fecha 15 de diciembre de 2010; el oficio ordinario N° 051/024, de fecha 22 de febrero de 2011; el oficio ordinario N° 051/028, de fecha 8 de marzo de 2011, todos del Ministerio de Planificación, y el acta de sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 2011, del Comité Asesor, establecido en artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, y el acta ordinaria N° 19 del Comité Asesor de Donaciones, de fecha 3 de marzo de 2011, y

Considerando:

Que el artículo 8° de la ley N° 20.444, en concordancia con el artículo 15 del decreto supremo de Hacienda N° 662, de 2010, dispone que se aplicará lo previsto en ésta, respecto de las donaciones que se destinen a obras específicas en la medida que sean previamente identificadas por el Ministerio de Hacienda en el o los decretos a que se refiere el artículo segundo de dicha ley.

Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en la ley N° 20.444 y su reglamento, los distintos intervinientes en el proceso de calificación de las postula-